

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2005, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se aprueba la Carta de Servicios de las Bibliotecas Públicas del Estado-Bibliotecas Provinciales de Andalucía.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, en uso de las competencias que le confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos,

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios de las Bibliotecas Públicas del Estado-Bibliotecas Provinciales de Andalucía, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios antes referida en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de noviembre de 2005.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

A N E X O**CARTA DE SERVICIOS DE LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS DEL ESTADO-BIBLIOTECAS PROVINCIALES DE ANDALUCIA****P R O L O G O**

La presente Carta de Servicios se constituye como un documento de compromiso de las Bibliotecas Públicas del Estado-Bibliotecas Provinciales con sus usuarios. Recoge compromisos de calidad concretos para los servicios que ofrece la Biblioteca y que suponen un valor añadido para el usuario. Para ello se incluyen una serie de indicadores de calidad que medirán su grado de cumplimiento.

La Carta de Servicios de las Bibliotecas Públicas del Estado-Bibliotecas Provinciales tiene como objetivo dar a conocer y facilitar a todos los usuarios cuál es su misión, qué servicios presta, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por los Centros.

Para su adecuado cumplimiento las Bibliotecas adoptarán las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se asuma y se aplique por parte de todo el personal que compone la plantilla.

A) DATOS DE CARACTER GENERAL**I. Datos identificativos.**

I.I. Datos identificativos de las Bibliotecas Públicas del Estado-Bibliotecas Provinciales.

Las Bibliotecas Públicas del Estado-Bibliotecas Provinciales se encuadran dentro de la estructura orgánica de las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura.

En virtud de la Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, la Consejería de Cultura tiene encomendada, a través de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, la política bibliotecaria de la Comunidad Autónoma Andaluza, así como la gestión de las ocho Bibliotecas Públicas del Estado-Bibliotecas Provinciales de Andalucía.

La titularidad de las ocho Bibliotecas Públicas del Estado-Bibliotecas Provinciales de Andalucía corresponde al Ministerio de Cultura, al que se encuentran adscritas a través de la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria, que es la responsable de la creación, dotación y fomento de las Bibliotecas Públicas del Estado en todo el país.

Según los términos descritos en el Convenio sobre Gestión de las Bibliotecas de Titularidad Estatal de fecha 23 de mayo de 1994, la gestión del servicio, su personal y las dotaciones presupuestarias necesarias para su funcionamiento son responsabilidad de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

I.II. Misión de las Bibliotecas Públicas del Estado-Bibliotecas Provinciales.

Las Bibliotecas Públicas del Estado-Bibliotecas Provinciales tienen como misión garantizar el acceso a la información y a los productos culturales a todos los ciudadanos de forma gratuita y en igualdad de condiciones, favoreciendo de este modo la formación continua, la integración social y las oportunidades de ocio, así como también orientar y asesorar técnicamente a las Bibliotecas Públicas de la provincia.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios es la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura.

I.IV. Formas de colaboración y participación con las Bibliotecas Públicas del Estado-Bibliotecas Provinciales de Andalucía.

Los usuarios de los servicios que prestan las Bibliotecas Públicas del Estado-Bibliotecas Provinciales pueden colaborar en la mejora de la prestación de los servicios a través de los siguientes medios:

a) Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas que periódicamente se realicen sobre los servicios ofrecidos por las Bibliotecas Públicas del Estado-Bibliotecas Provinciales.

b) Mediante correo postal o electrónico a la dirección de las Bibliotecas.

c) Mediante la cumplimentación del formulario disponible en la página Web de las Bibliotecas.

d) En cualquier momento, a través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.

e) Mediante un escrito que podrán depositar en los buzones habilitados en las Bibliotecas que dispongan de ellos.

II. Servicios.

II.I. Relación de Servicios que prestan las Bibliotecas Públicas del Estado-Bibliotecas Provinciales.

Las Bibliotecas Públicas del Estado-Bibliotecas Provinciales ofrecen la prestación de los siguientes servicios:

- Información general y bibliográfica:

Atender e informar por cualquier medio (presencial, telefónico y telemático) a los usuarios, en el acceso, orientación y uso de la Biblioteca.

Atender las solicitudes de información bibliográfica que se demanden por cualquier medio (presencial, telefónico y telemático) y a través de los servicios cooperativos.

- Lectura y consulta:

Facilitar la lectura y consulta en sala de las diferentes colecciones de la Biblioteca.

- Préstamo a domicilio:

Permitir el uso de cualquier tipo de material prestable, fuera de la Biblioteca y durante un período determinado, a aquellas personas que dispongan del carné de usuario.

- Sectores específicos de la población:

Procurar servicios bibliotecarios a colectivos con necesidades especiales.

- Biblioteca Virtual:

Facilitar el acceso al catálogo automatizado de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, dar acceso público a Internet, así como permitir la consulta de bases de datos y otros recursos electrónicos.

- Préstamo interbibliotecario:

Facilitar a los usuarios el acceso a originales o reproducciones de aquellas obras que la Biblioteca no posea.

- Sugerencias de adquisición de fondos:

Atender y dar respuesta a las sugerencias de adquisición de fondos presentadas por los usuarios.

- Reprografía:

Posibilitar la reproducción de documentos de acuerdo con la legislación vigente y conforme a las tasas establecidas.

- Difusión y actividades culturales:

Realizar actividades culturales y de difusión de la Biblioteca (exposiciones, conferencias, visitas guiadas, formación de usuarios, etc.).

- Fomento de la lectura:

Programar y realizar actividades que favorezcan la lectura.

- Bibliotecas Públicas de la provincia:

Orientar y asesorar técnicamente a las Bibliotecas Públicas de las respectivas provincias.

Enviar lotes bibliográficos de incremento, compuestos por los libros procedentes de las Ayudas a la Producción Editorial y por donaciones, a las Bibliotecas Públicas de la provincia.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por las Bibliotecas Públicas del Estado-Bibliotecas Provinciales.

Legislación y normativa autonómica:

- Resolución de 27 de mayo de 1994, por la que se da publicidad a los Convenios entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura y Medio Ambiente sobre gestión de Archivos y Museos de titularidad estatal y sobre gestión de Bibliotecas de titularidad estatal (BOJA núm. 90, de 16 de junio de 1994).

- Decreto 258/1994, de 6 de septiembre, por el que se integran en el Sistema Andaluz de Archivos y en el Sistema Bibliotecario de Andalucía, respectivamente, los Archivos y Bibliotecas de titularidad estatal gestionados por la Junta de Andalucía (BOJA núm. 169, de 26 de octubre de 1994).

- Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre de 1999).

- Orden de 24 de septiembre de 2001, por la que se regula el acceso, servicios y servicio de préstamo de las bibliotecas de la Red de Lectura Pública de Andalucía (BOJA núm. 129, de 8 de noviembre de 2001).

- Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre de 2003).

- Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 59, de 13 de julio de 1991).

Legislación y normativa estatal:

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE núm. 155, de 29 de junio de 1985).

- Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE núm. 24, de 28 de enero de 1986). Modificaciones: Real Decreto 64/1994, de 21 de enero (BOE núm. 52, de 2 marzo de 1994) y por Real Decreto 162/2002, de 8 de febrero (BOE núm. 35, de 9 de febrero de 2002).

- Real Decreto 582/1989 por el que se aprueba el Sistema Español de Bibliotecas y Reglamento de Bibliotecas Públicas del Estado (BOE núm. 129, de 31 de mayo de 1989).

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los usuarios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los usuarios tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratados con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica de los servicios que se prestan en las Bibliotecas de manera presencial, telefónica, informática y telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

IV. Sugerencias y reclamaciones.

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones:

1. Los usuarios de las Bibliotecas tienen reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de los ciudadanos en sus relaciones con las Bibliotecas, ya que éstos pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

3. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en Internet en formato electrónico (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones:

1. Los usuarios que pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía y presentándola en el propio Registro, en los Ayuntamientos o en cualquiera de las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o bien por Internet, rellenando el formulario electrónico en la página Web: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp

2. Si la sugerencia o reclamación se realiza por Internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página Web. Si se realiza por Internet, pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, así como las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, donde se devolverá su copia sellada.

IV.III. Tramitación.

Las Bibliotecas Públicas del Estado-Bibliotecas Provinciales, bajo la dependencia de las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, garantizan la disponibilidad y el acceso al mencionado Libro de Sugerencias y Reclamaciones, con observancia de los procedimientos y plazos establecidos en el Decreto 262/1988, de 2 de agosto, por el que se establece el Libro de Sugerencias y Reclamaciones, en relación con el funcionamiento de los Servicios de la Junta de Andalucía. En el plazo máximo de 15 días se notificará al ciudadano las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Biblioteca Pública del Estado-Biblioteca Provincial de Almería:

- Atención presencial: C/ Hermanos Machado s/n, C.P. 04004 (Almería).

- Teléfono: 950230375/ 950230778 / 950275129.

- Fax: 950252912.

- Correo electrónico: informacion.bp.al.ccul@juntadeandalucia.es

- Página web: www.juntadeandalucia.es/cultura/bibliotecas/bpalmeria

Biblioteca Pública del Estado-Biblioteca Provincial de Cádiz:

- Atención presencial: Avda. Ramón de Carranza núm. 16, C.P. 11006 (Cádiz).

- Teléfono: 956222439/ 956222378.

- Fax: 956221633.

- Correo electrónico: informacion.bp.ca.ccul@juntadeandalucia.es

- Página web: www.juntadeandalucia.es/cultura/bibliotecas/bpcadiz

Biblioteca Pública del Estado-Biblioteca Provincial de Córdoba:

- Atención presencial: C/ Amador de los Ríos s/n, C.P. 14004 (Córdoba).

- Teléfono: 957475556.

- Fax: 957475237.

- Correo electrónico: informacion.bp.co.ccul@juntadeandalucia.es

- Página web: www.juntadeandalucia.es/cultura/bibliotecas/bpcordoba

Biblioteca Pública del Estado-Biblioteca Provincial de Granada:

- Atención presencial: C/ Profesor Sainz Cantero núm. 6, C.P. 18002 (Granada).

- Teléfono: 958272893/ 958272148/ 958272192.

- Fax: 958272050.

- Correo electrónico: informacion.bp.gr.ccul@juntadeandalucia.es

- Página web: www.juntadeandalucia.es/cultura/bibliotecas/bpgranada

Biblioteca Pública del Estado-Biblioteca Provincial de Huelva:

- Atención presencial: Avda. Martín Alonso Pinzón núm. 16, C.P. 21003 (Huelva).

- Teléfono: 959247262/ 959283529.

- Fax: 959540148.

- Correo electrónico: informacion.bp.hu.ccul@juntadeandalucia.es

- Página web: www.juntadeandalucia.es/cultura/bibliotecas/bphuelva

Biblioteca Pública del Estado-Biblioteca Provincial de Jaén:

- Atención presencial: C/ Santo Reino núm. 1, C.P. 23003 (Jaén).

- Teléfono: 953223950.

- Fax: 953223954.

- Correo electrónico: informacion.bp.ja.ccul@juntadeandalucia.es

- Página web: www.juntadeandalucia.es/cultura/bibliotecas/bpjaen

Biblioteca Pública del Estado-Biblioteca Provincial de Málaga:

- Atención presencial: Avda. de Europa núm. 49, C.P. 29003 (Málaga).

- Teléfono: 952344944.

- Fax: 952344972.

- Correo electrónico: informacion.bp.ma.ccul@juntadeandalucia.es

- Página web: www.juntadeandalucia.es/cultura/bibliotecas/bpmalaga

Biblioteca Pública del Estado-Biblioteca Provincial de Sevilla:

- Atención presencial: Avda. María Luisa núm. 8, C.P. 41013 (Sevilla).

- Teléfono: 954619620/ 954610544.

- Fax: 954239085.

- Correo electrónico: informacion.bp.se.ccul@juntadeandalucia.es

- Página web: www.juntadeandalucia.es/cultura/bibliotecas/bpsevilla

V.II. Formas de acceso y transporte.

Biblioteca Pública del Estado-Biblioteca Provincial de Almería:

1. Se puede acceder mediante transporte público a la Biblioteca de Almería desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

- Líneas: 12, 18.

2. Plano de situación:

- Almería.



Biblioteca Pública del Estado-Biblioteca Provincial de Cádiz:

1. Se puede acceder mediante transporte público a la Biblioteca de Cádiz desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

- Líneas: 1, 2, 3, 5, 8.

2. Plano de situación:

- Cádiz.



Biblioteca Pública del Estado-Biblioteca Provincial de Córdoba:

1. Se puede acceder mediante transporte público a la Biblioteca de Córdoba desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

- Líneas: 2, 3, 6, 9, 16.

2. Plano de situación:

- Córdoba.



Biblioteca Pública del Estado-Biblioteca Provincial de Jaén:

1. Se puede acceder mediante transporte público a la Biblioteca de Jaén desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

- Líneas: 1, 2, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 18.

2. Plano de situación:

- Jaén.



Biblioteca Pública del Estado-Biblioteca Provincial de Granada:

1. Se puede acceder mediante transporte público a la Biblioteca de Granada desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes

- Líneas: 5, 10, 11.

2. Plano de situación:

- Granada.



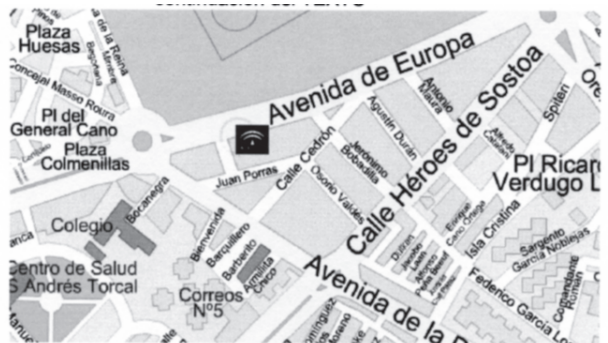
Biblioteca Pública del Estado-Biblioteca Provincial de Málaga:

1. Se puede acceder mediante transporte público a la Biblioteca de Málaga desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

- Líneas: 1, 3, 10, 15, 16, 19, 22, 27, 31.

2. Plano de situación:

- Málaga.



Biblioteca Pública del Estado-Biblioteca Provincial de Huelva:

1. Se puede acceder mediante transporte público a la Biblioteca de Huelva desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

- Líneas: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9.

2. Plano de situación:

- Huelva.



Biblioteca Pública del Estado-Biblioteca Provincial de Sevilla:

1. Se puede acceder mediante transporte público a la Biblioteca de Sevilla desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes

- Líneas: 6, 34, 41, C1, C2.

2. Plano de situación:

- Sevilla.



B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. Compromisos de calidad.

I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

Las Bibliotecas Públicas del Estado-Bibliotecas Provinciales prestarán los servicios recogidos en esta Carta, conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Atender inmediatamente todas las consultas de información general planteadas en la Biblioteca.

2. Las consultas de información bibliográfica que, por su complejidad, no puedan ser resueltas en el momento, recibirán una respuesta en un plazo máximo de 72 horas.

3. Atender y resolver en un plazo máximo de 72 horas las consultas recibidas a través de los servicios cooperativos de información y referencia.

4. Entregar los documentos solicitados en sala de consulta de forma inmediata.

5. Incrementar, actualizar y mantener el fondo documental y bibliográfico de la Biblioteca: ofreciendo libros, publicaciones periódicas, material audiovisual y recursos electrónicos, adecuados a todas las edades y en varias lenguas.

6. Realizar reservas de libros prestados a través del catálogo automatizado electrónico, así como avisar por teléfono o correo electrónico cuando estén disponibles.

7. Atender las solicitudes de renovaciones de libros en préstamo, por teléfono y de forma inmediata, durante todo el horario de apertura del servicio y a través del catálogo automatizado.

8. Expedir el carné de préstamo en un plazo máximo de 72 horas.

9. Incrementar el fondo bibliográfico para personas con discapacidad: lenguaje de signos, audiolibros, libros para personas con discapacidad visual, etc.

10. Garantizar la consulta en línea del catálogo automatizado (OPAC) de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

11. Actualizar periódicamente los contenidos de la página Web que serán revisados como máximo con una periodicidad quincenal.

12. Actualizar permanentemente y en línea, el catálogo de las respectivas Bibliotecas.

13. Garantizar, al menos, 2 horas semanales de acceso a Internet, siempre que exista disponibilidad del servicio.

14. Tramitar en un plazo máximo de 48 horas las peticiones de préstamo interbibliotecario.

15. Dar respuesta a las desideratas o sugerencias de compra presentadas por los usuarios, en el plazo de 1 semana. Una vez procesados técnicamente los materiales, los usuarios recibirán un aviso por teléfono o por correo electrónico para consultar los fondos.

16. Garantizar el mantenimiento y disponibilidad de la bibliocopiadora.

17. Ofertar un programa anual de actividades culturales y visitas guiadas de grupos, que se publicará en formato electrónico y papel.

18. Ofertar un programa anual de actividades de animación a la lectura, que se publicará en formato electrónico y papel.

19. Ofrecer asesoramiento técnico, siempre que sea necesario, a las Bibliotecas Públicas de la provincia.

20. Ofrecer la posibilidad de una formación práctica en la Biblioteca Pública del Estado-Biblioteca Provincial a aquellos responsables de Bibliotecas Públicas de la provincia que lo soliciten.

21. Efectuar un envío anual como lote bibliográfico de incremento, compuesto por los libros procedentes de las Ayudas a la Producción Editorial y por donaciones, a las Bibliotecas Públicas de la provincia.

II. Indicadores.

II.I. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por las Bibliotecas Públicas del Estado-Bibliotecas Provinciales, se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados:

1. Número de consultas de información general atendidas de forma inmediata sobre el total de las solicitadas.

2. Número de consultas de información bibliográfica resueltas en el plazo de 72 horas sobre el total de las recibidas

3. Número de consultas recibidas a través de los servicios cooperativos resueltas en el plazo de 72 horas sobre el total de las recibidas.

4. Número de documentos consultados en sala de forma inmediata sobre el total de los solicitados.

5. Número de documentos ingresados por tipo de material.

6. Número de préstamos anuales por tipo de material.

7. Número de reservas al año.

8. Porcentaje de préstamos por usuarios activos.

9. Número de socios nuevos al año.

10. Tiempo medio en la expedición del carné de préstamo.

11. Porcentaje de incremento del fondo bibliográfico para personas con discapacidad: lenguaje de signos, audiolibros, libros para personas con discapacidad visual, etc.

12. Número de consultas automatizadas al OPAC.

13. Tiempo medio en la actualización de la página Web.

14. Porcentaje de documentos procesados anualmente con respecto a los ingresados.

15. Tiempo medio de conexión a Internet por usuario.

16. Número de peticiones de préstamo interbibliotecario tramitadas en plazo sobre el total.

17. Número de solicitudes de adquisición tramitadas en plazo sobre el total.

18. Número de fotocopias realizadas en la bibliocopiadora.

19. Número de actividades culturales, por tipología, y visitas guiadas de grupos celebradas al año.

20. Número de actividades de animación a la lectura realizadas al año.

21. Número de visitas de asesoramiento técnico a las Bibliotecas Públicas de la provincia realizadas al año.

22. Número de bibliotecarios de Bibliotecas Públicas de la provincia que han recibido formación práctica en la Biblioteca Pública del Estado-Biblioteca Provincial al año.

23. Número de libros enviados a las Bibliotecas Públicas de la provincia anualmente.

C) DATOS DE CARACTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horario de atención al público.

Lunes a viernes, de 9:00 a 21:00 horas, y sábados de 9:00 a 14:00 horas. En Navidad, Semana Santa y periodo estival (del 1 de julio al 15 de septiembre) los sábados permanecerá cerrada.

I.II. Otros datos de interés:

- Catálogo Colectivo de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía (RBPA):

www.juntadeandalucia.es/cultura/rbpa.

- Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico:

www.juntadeandalucia.es/cultura/ccpba

- Biblioteca Virtual de Andalucía:

www.juntadeandalucia.es/cultura/bibliotecavirtualandalucia

- Servicio «La Biblioteca Responde»:

www.juntadeandalucia.es/cultura/ba/responde

- Portal de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía:

www.juntadeandalucia.es/cultura/bibliotecas

- Boletín de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía:

<http://www.juntadeandalucia.es/cultura/BoletinRBPA/index.htm>

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 23 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se deja sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), efectuada a favor de don José Mulero Párraga, Interventor del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla).

Vista la petición formulada por don José Mulero Párraga, por la que solicita dejar sin efecto el nombramiento en régimen de acumulación efectuado a su favor en el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), mediante Resolución de 27 de junio de 2005 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), autorizada mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 27 de junio de 2005, a favor de don José Mulero Párraga, DNI 25.676.854, Interventor del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de diciembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 23 de diciembre 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don José Mulero Párraga, Interventor del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), al puesto de trabajo de intervención del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla) mediante Resolución de Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2005, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Intervención de este Ayuntamiento, de don José Mulero Párraga, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de en-

trada, titular de la plaza de Intervención del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2005, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, de don José Mulero Párraga, DNI 25.676.854, Interventor del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de diciembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se deja sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Los Villares (Jaén), efectuada a favor de don José María Guzmán García, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Jamilena (Jaén).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Los Villares (Jaén), mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 1 de diciembre de 2005, por la que solicita dejar sin efecto el nombramiento en régimen de acumulación efectuado a favor de don José María Guzmán García, mediante Resolución de 1 de marzo de 2005 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.